



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre Niño "San Bartolomé"N° 167 2020-DG-HONADOMANI-SB

Resolución Directoral

Lima, 16 de Noviembre de 2020

VISTO:

El Expediente N° 11975-20, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26454 – se Declara de Orden Público e Interés Nacional la Obtención, Donación, Conservación, Transfusión y Suministro de Sangre Humana; que declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, procesamiento, transfusión y suministro de sangre humana, sus componentes y derivados;

Que, de igual forma la presente ley tiene por finalidad normar, coordinar, supervisar y evaluar el funcionamiento de la Red de Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre, con el fin de proporcionar Sangre Segura sus componentes y derivados, en calidad y cantidad necesaria";

Que, asimismo mediante Decreto Supremo N°03-95-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N°26454, que: *"Regula las actividades de obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana, sus componentes y derivados, así como los aspectos de supervisión, fiscalización y monitoreo de las mencionadas actividades; con el fin de proporcionar sangre segura, en calidad y cantidad necesarias"*;

Que, mediante Resolución Directoral N°0062-DG-HONADOMANI.SB/2011, se aprobó el Reglamento del Comité Transfusional del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", cuyo artículos 9°, 10°, 11° 12° establecen las Funciones y Responsabilidades de Comité Transfusional, así como del Presidente y miembros del mismo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0522-DG-HONADOMANI-SB/2014, se conformó el Comité Transfusional del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el mismo que fue reconfirmado mediante Resolución Directoral N° 0548-DG-HONADOMANI-SB/2015 de fecha 18 de noviembre de 2015 y posteriormente por Resolución Directoral N° 290-DG-HONADOMANI-SB-2017, de fecha 12 de octubre de 2017;

Que, mediante Nota Informativa N° 122-2020-DA-HONADOMANI-SB, de fecha 06 de noviembre de 2020, la Directora Adjunta se dirige al Director General del HONADOMANI "San Bartolomé", señalando que debido al estado de emergencia nacional que actualmente se atraviesa por la pandemia del COVID 19, y contando con personal de riesgo, los cuales a la fecha se encuentran de licencia, solicita la reconfirmación del Comité Transfusional del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", señalando la propuesta de la relación de sus miembros integrantes;

Que, mediante Memorandum N° 250.2020.DG.HONADOMANI.SB, de fecha 10 de noviembre de 2020, el Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" solicita a la Jefatura de la Asesoría Jurídica, la proyección de la Resolución Directoral de Reconfirmación



del Comité Transfusional del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", adjuntando la relación de los miembros integrantes;

Que, los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se desprende de los numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7° del Decreto Supremo 004-219-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y estando los documentos adjuntados del Visto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Dirección Adjunta y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Viceministerial N° 021-2020-SA/DVMPAS, y del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconformar el Comité Transfusional del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cual estará integrado por los siguientes servidores:

1°	M.C Rocío de las Mercedes León Rodríguez	Presidente
2°	M.C Lilia Francisca Huiza Espinoza	Coordinadora
3°	M.C Armando Reque García	Miembro
4°	M.C Cesar Alberto Samame Arrasco	Miembro
5°	M.C Pedro Pablo Querevalú Gonzáles	Miembro
6°	M.C Aurea Rosa Rojas Medina	Miembro
7°	M.C Fanny Beatriz Bendezú Ibarra	Miembro
8°	Lic. María Milagros Loa Céspedes	Miembro
9°	Lic. Graciela Hernández Araujo	Miembro

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto el artículo primero de la Resolución Directoral N° 290-DG-HONADOMANI-SB-2017, de fecha 12 de octubre de 2017, en el extremo de la Reconformación del Comité Transfusional, quedando subsistente los demás artículos.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese y Comuníquese



CESR/RLR/OCM/jcs.
c.c

- DA
- OAJ
- OEI
- Miembros del Comité Transfusional
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
Carlos Santillan Ramirez
M.C. CARLOS E. SANTILLAN RAMIREZ
Director General
CMP 19186 RNE. 27489

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SRA. MONICA MARGARITA CALLAN SOTO
FID. STANLEY
Reg. N° 19186 RNE. 27489 Fecha: 19 NOV 2020